

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 29 de noviembre de 1888.

NUMERO 279.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1888.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Jueves 29.—*Vigilia ayuno.*—San Saturnino, ob. y mr.; santa Iluminada, mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Policía.

Acuerdo.

Gobernación.

Registro Civil.—Detalle.—Oficio.

Hacienda.

Edicto.

Poder Judicial.

Minutas.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 6.

A. DE JESÚS SOTO,

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO,

En ejecución de la ley número 2, de 2 de agosto próximo pasado,

DECRETA:

Art. 1º.—La Secretaría de Hacienda procederá á la emisión de bonos del Tesoro Nacional, de cien pesos cada uno, al portador, hasta la suma de trescientos mil pesos, destinada á llenar el Empréstito Escolar autorizado por la citada ley de 2 de agosto del corriente año.

Art. 2º.—“Se afecta especialmente al servicio del empréstito la renta de destace correspondiente por la ley á la Instrucción Pública.—El exceso que esa renta no cubriere se tomará de la general del ramo.”

Art. 3º.—Los bonos serán firmados por el Ministro de Hacienda y por el Administrador del Banco de la Unión, en su carácter de Admi-

nistrador general de rentas nacionales; tendrán anexos cupones de interés por el término de diez años y llevarán las señas y contraseñas que la Secretaría de Hacienda acuerde.

Art. 4º.—Los bonos devengarán un interés de diez por ciento anual, y no se negociarán á un tipo menor del noventa y dos y medio por ciento.

Art. 5º.—Los bonos tendrán una numeración correlativa, desde uno hasta tres mil.

Art. 6º.—Los intereses se pagarán cada día treinta de junio y cada treinta y uno de diciembre del año respectivo.

Los intereses como los bonos amortizables se pagarán en la Administración general de rentas nacionales, previa presentación de los documentos originales.

Art. 7º.—El reintegro ó amortización del capital tendrá lugar después de cinco años de su emisión, por sorteos anuales que no bajarán del dos por ciento del capital emitido.

Art. 8º.—La amortización de los bonos se hará por sorteos á presencia del Administrador general de rentas y de dos empleados de Hacienda designados por el Ministerio.

Art. 9º.—La lista de los bonos retirados se publicará en el Diario Oficial; y el interés cesa de correr en los bonos sorteados, cualquiera que sea la fecha en la cual los tenedores los presenten para su pago.

Art. 10.—El pago de intereses se anotará en los bonos, perforando los cupones correspondientes.

Art. 11.—Los bonos, después de amortizados se confrontarán con la respectiva matriz y serán destruidos por medio de la incineración, con las formalidades prevenidas por la ley.

Art. 12.—De las sumas enteradas en la Administración general de rentas nacionales para compra de billetes de subvención, se reservará mensualmente la suma requerida para el servicio del empréstito en la proporción de setenta y cinco centavos por cada billete.

Art. 13.—Se llevará una cuenta especial, independiente de la del Tesoro Público de los ingresos de capital, pago de intereses y amortizaciones, y demás gastos de emisión, ú otros cualesquiera que exijan las operaciones del empréstito.

Art. 14.—Será objeto de contratos especiales lo relativo al servicio de la deuda y á la colocación de los bonos

Art. 15.—El Ministro de Hacienda dispondrá todo lo convenien-

te para la ejecución de este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintiocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. DE JESÚS SOTO.

El Ministro de Hacienda,
MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 60.

Palacio Nacional.

San José, 28 de noviembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA.

Admitir la renuncia que ha hecho don Vicente Murillo Rojas del cargo de Agente de Policía del barrio de San Pedro de la ciudad de Alajuela, y nombrar en su reemplazo á don Agapito Murillo.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Policía,
FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 27 DE
NOVIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José,

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia 3 — —
Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 13

Cantón segundo.

Del Jefe Político de Escazú — 1 —

Cantón quinto.

Del Jefe Político de Aserrí 4 — —

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia 4 — —
Del Agente Principal de Policía — — 4

Cantón segundo.

Del Jefe Político de San Ramón 2 — —

Cantón quinto.

Del Jefe Político de Atenas — — 1

Cantón sétimo.

Del Jefe Político de Palmares 1 — 1

Provincia de Cartago.

Cantón primero

Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 11

Cantón tercero.

Del Jefe Político de la Unión 3 — —

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia 2 1 —

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Santo Domingo — — 1

Cantón quinto.

Del Jefe Político de San Rafael — 1 2

Provincia de Guanacaste.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad de Liberia — — 1

Cantón cuarto.

Del Jefe Político de Bagaces 1 1 —
Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 1

Cantón quinto.

Del Jefe Político de las Cañas 3 — —

Comarca de Puntarenas.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 4

San José, 28 de noviembre de 1888.

P. Loría.

Nº 322.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Noviembre 26 de 1888.

El señor Jefe Político del cantón

Copones de nacimientos.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

de Santo Domingo, por telegrama fecha 16 del mes en curso, que llegó tarde á mis manos, me dice: que del viernes 9 del mismo mes á la fecha indicada, se percibió por capitación

Del centro.....	\$ 4-50
De Santo Tomás.....	4-50
De San Miguel.....	4-50
Suma.....	\$ 13-50

El mismo funcionario por nota n° 406, fecha 23 del mismo mes, me participa: que del 16 al 23 del corriente mes, se ha recaudado como capitación la suma de \$ 214-50, multa al distrito de Santa Rosa \$ 16-00, y \$ 8-00 multa. Al de Santo Tomás \$ 21-00 y \$ 10-50 multa, al de San Miguel \$ 20-00 y \$ 10-00 multa, y al de Paracito \$ 5-00 y \$ 2-50 multa.

El señor Jefe Político de San Rafael, por telegrama del 16 del mes en curso, que me llegó tarde, me participa: que en los siete días anteriores se habían colectado por capitación \$ 6-00. En los siete días siguientes hasta el 23 colectó \$ 40-50 por capitación y multa del 50 o/o.

Consta así por telegrama de esta última fecha que me llegó tarde.

Con la mayor consideración me repito del señor Ministro, muy atento

servidor.

J. FED. GONZÁLEZ.

Para los efectos del inciso 2° del artículo 9° de la ley de 2 de julio de último, se publica el siguiente detalle.

Detalle levantado por la Junta Itineraria de San Isidro, para composición de caminos y apertura de una calle en el mismo distrito.

Ramón Arias, mayor.....	\$ 3-00
Espíritu Rodríguez.....	12-00
Rafael Méndez.....	12-00
Mercedes Chacón.....	1-00
Emilio Cordero.....	1-00
Prudencio Cordero.....	25-00
Vicente Guillén.....	1-00
Macario Arias.....	12-00
Ramón Arias Cordero.....	1-00
Antonio Arias.....	1-00
Pedro Arias.....	1-00
Ramón Arias, menor.....	1-00
Andrés Méndez.....	1-00
Juliana Zúñiga.....	6-00
Melchor Aguilar.....	6-00
Juan Valenciano.....	3-00
José Vargas.....	1-00
Jesús Barbosa.....	3-00
Martín Berrocal.....	3-00
Rafael Rodríguez.....	3-00
Idefonso Umaña.....	6-00
Juan Vargas.....	1-00
Manuel Quesada.....	1-00
Ramón Rodríguez.....	1-00
Pedro Rodríguez.....	1-00
Pedro Céspedes.....	1-00
Nieves Araya.....	3-00
Guadalupe Calderón.....	1-00
Cecilio Soto.....	6-00
Juan Zúñiga.....	1-00
Rafael Serrano.....	1-00
Pedro Tenorio.....	1-00
Dionisio Tenorio.....	1-00
Diego Tenorio.....	1-00
Juan Porras.....	1-00
María Lara.....	5-00
José M. Alvarado.....	3-00
Higinio Alvarado.....	0-00
Juan Tenorio.....	1-00
Ruperto Marín.....	1-00
Cleto Monestel.....	6-00
Presbítero Rafael Chinchilla.....	6-00
Rafael Chaves.....	6-00
Enrique Vargas.....	25-00
Martín Vargas.....	1-00
Cecilio Sáenz.....	12-00
Raimundo Soto.....	25-00
Pedro Méndez.....	25-00
Rosendo Soto.....	3-00
Gregorio Soto.....	3-00
Joaquín Cascante.....	3-00

Santiago Rojas.....	\$ 3-00	José Barrientos.....	\$ 12-00	Isidro Arguedas.....	\$ 1-00
Carmen Corrales.....	3-00	Gordiano Montero.....	6-00	Juan R. Alpizar.....	6-00
Juan Acuña.....	3-00	Raimundo Méndez.....	6-00	Vicente Barrantes.....	1-00
Francisco Córdoba.....	3-00	Rafael Quirós.....	25-00	Ubaldo Elizondo.....	1-00
Soledad Barrantes.....	3-00	Pedro Chanto.....	6-00	José Tenorio.....	1-00
Vicente Rodríguez.....	1-00	Jacinto Zúñiga.....	3-00	Timoteo Zúñiga.....	25-00
José Umaña.....	1-00	Gerardo Muñoz.....	1-00	Rafael Zúñiga.....	1-00
Anselmo Vargas.....	12-00	Lauterio Gutiérrez.....	1-00	Ricardo Zúñiga.....	1-00
Ramón Chaves.....	1-00	Adriano, mandador de Esqui- vel.....	1-00	Miguel Zúñiga.....	1-00
Justo Chaves.....	25-00	Máximo Solís.....	1-00	Fulgencio Aguilar.....	3-00
Francisco Rojas.....	6-00	Cástulo Solís.....	1-00	José Méndez Vargas.....	3-00
Marcelo Quesada.....	3-00	Rafael Solís.....	1-00	Marueta Román.....	6-00
León Chaves.....	3-00	Eugenio Solís.....	25-00	Juan Jiménez.....	25-00
Juan Rodríguez.....	1-00	Máximo Chaves.....	1-00	Miguel Méndez.....	3-00
Aniceto Méndez.....	1-00	Apolinar Blanco.....	3-00	Mercedes Méndez Vargas.....	6-00
Santos Barrantes.....	3-00	Fernando Blanco.....	3-00	Francisco Jiménez.....	1-00
Jesús Quirós.....	3-00	Inocente Castillo.....	1-00	Josefa Quirós.....	12-00
Rafael Aguirre.....	1-00	Ramón Chacón.....	12-00	Juan Quirós.....	6-00
Jesús Coto.....	1-00	Cruz Blanco.....	12-00	Agustín Jiménez.....	3-00
Hipólito Méndez.....	3-00	Rafael Mora.....	12-00	Juan Marín.....	1-00
Mercedes Rodríguez.....	3-00	Trinidad Mora.....	25-00	Pedro Barbosa.....	1-00
Ramón Varela.....	3-00	Emiliano Mora.....	6-00	Adriano Soto.....	12-00
Miguel Marín.....	1-00	Cleto Corrales.....	3-00	Manuel Méndez.....	25-00
Vicente Méndez Corrales.....	6-00	Fidel Quesada.....	3-00	Pablo Porras.....	3-00
José Chacón.....	3-00	José Corrales.....	1-00	Ramón Alvarado.....	1-00
Mauro Montero.....	1-00	Santos Araya.....	1-00	Domingo Méndez.....	6-00
Cecilio Umaña.....	6-00	Félix Alvarado.....	3-00	Mercedes Méndez Corrales.....	12-00
Rafael Zúñiga Chavarría.....	6-00	Pedro Rojas.....	6-00	Vicente Méndez Chavarría.....	3-00
Rafael Jiménez.....	3-00	Baltasara Méndez.....	25-00	Antonio Araya.....	1-00
Esteban Zúñiga.....	6-00	Ezequiel Granados.....	6-00	Ramón Umaña.....	6-00
Dolores Zúñiga.....	3-00	Zacarías Granados.....	12-00	Francisco Zúñiga.....	6-00
Domingo Zúñiga.....	3-00	Juan Rojas.....	3-00	Florencio Vega.....	3-00
Guadalupe Zúñiga.....	3-00	Lorenzo Jiménez.....	1-00	Ramón Vega.....	6-00
Concepción Zúñiga.....	12-00	Juan Arias.....	3-00	Ramón Chacón Chaves.....	3-00
Pío Zúñiga.....	6-00	José Cruz.....	3-00	Pastor Méndez.....	1-00
Jesús Zúñiga.....	3-00	Cruz Marín.....	1-00	Félix Araya.....	3-00
Isidro Zúñiga.....	12-00	Higinio Vázquez.....	1-00	José R. Jiménez.....	3-00
Procopio Zúñiga.....	1-00	Joaquín Vázquez.....	1-00	Rafael Vega.....	1-00
Escolástico Zúñiga.....	12-00	Patrocinio Vázquez.....	1-00	Nicomedes Vega.....	3-00
Joaquín Zúñiga.....	3-00	Leandro Tenorio.....	1-00	Jesús Hernández.....	6-00
Mateo Zúñiga.....	6-00	Jerónimo Arias.....	3-00	Fernán Rodríguez.....	6-00
José Méndez Garita.....	3-00	Jesús Arias.....	12-00	Trinidad Cascante.....	3-00
José Brenes.....	3-00	Napoleón Arias.....	1-00	Manuel Chacón.....	12-00
Jesús Carmona.....	1-00	Alejo Arias.....	1-00	Fernán Chacón.....	3-00
Jesús Gómez.....	1-00	Juan Vázquez.....	1-00	Damián Chacón.....	1-00
José Gómez.....	1-00	Dolores Barbosa.....	1-00	Fulgencio Quirós.....	6-00
Hermenegildo Artavia.....	3-00	Liberato Solano.....	6-00	Antonio Marín Méndez.....	1-00
Pedro Artavia.....	3-00	José García.....	6-00	Jesús Chacón.....	3-00
Rafael Zúñiga Jiménez.....	1-00	José González.....	3-00	Rosa Marín.....	25-00
Bruno Zúñiga.....	12-00	Eligio García.....	3-00	Adolfo Marín.....	1-00
Francisco Chacón.....	1-00	Felipe Tenorio.....	1-00	Celso Marín.....	1-00
Salvador Zúñiga.....	3-00	Bruno Marín.....	3-00	Luis Arias.....	3-00
Francisco de Borja Alvarado.....	1-00	Vicente Arguedas.....	1-00	Félix Méndez.....	3-00
Pedro Chavarría.....	3-00	Miguel Cascante Chaves.....	1-00	Juan Méndez.....	1-00
Félix Vargas.....	1-00	Francisco Marín.....	3-00	Andrés López.....	3-00
Juan Jiménez Salazar.....	3-00	Antonio Marín.....	12-00	Irineo Jiménez.....	3-00
Serapio Zúñiga.....	3-00	Clarence Marín.....	1-00	Francisco Méndez.....	12-00
Francisco Guillén.....	1-00	Miguel Cascante.....	1-00	Juan Marín Méndez.....	1-00
Jesús Mora.....	1-00	Antonio Cascante.....	1-00	José Torres.....	3-00
Rafael Mora.....	1-00	Sebastián Araya.....	3-00	Claudio Arias.....	3-00
Custodio Mora.....	1-00	Francisco Garita.....	6-00	Evaristo Marín.....	6-00
Manuel Castro.....	3-00	Isidro Cascante.....	3-00	Mariano Méndez.....	25-00
Andrés Serrano.....	1-00	Ramón Cascante.....	1-00	Emilio Zúñiga.....	1-00
Ceferino Ceferino.....	3-00	Francisco Cascante.....	1-00	Pedro Torres.....	1-00
Juan Mora.....	12-00	Salvador Chacón.....	3-00	Juan Umaña.....	1-00
Nicolás Vargas.....	1-00	Zenón Vargas.....	6-00	Félix Araya.....	3-00
Sabino Salazar.....	1-00	Jerónimo Chacón.....	3-00	Casildo Méndez.....	6-00
Miguel Barquero.....	12-00	Benito Chacón.....	1-00	José M. Sánchez.....	12-00
Ramón Torres.....	6-00	Ramona Agüero.....	1-00	Indalecio Sánchez.....	1-00
Victorino Marín.....	1-00	Mercedes Herrera.....	6-00	Eliás Soto.....	25-00
Manuel Vargas.....	1-00	Ciriaco Barbosa.....	12-00	Rafael Vargas.....	3-00
Juan Vargas.....	1-00	Esteban Chavarría.....	1-00	Agustín Soto.....	1-00
José M. Corrales.....	12-00	José Serrano.....	1-00	Juan Vargas.....	3-00
Francisco Corrales.....	1-00	Pedro Mora.....	1-00	Juan Barrantes.....	6-00
Ramón Ballesteros.....	3-00	Francisco Chavarría.....	1-00	José Lobo.....	6-00
José Montero.....	3-00	Guadalupe Mora.....	6-00	José F. Alvarado.....	6-00
Julián Solís.....	1-00	Juan Chaves Mora.....	12-00	Eligio Soto.....	3-00
José Solís.....	12-00	Leandro García.....	6-00	Rafael Alvarado.....	3-00
Gregorio Rojas.....	24-00	Patricio Mora.....	1-00	Daniel Alvarado.....	12-00
Antonio Riva.....	3-00	Rafael Chaves Mora.....	1-00	Guadalupe Torres.....	4-00
Julián Rojas.....	3-00	José Méndez.....	1-00	Vicente Artavia.....	6-00
Victor Rojas.....	1-00	Juan Barahona.....	1-00	Juan Marín Bonilla.....	25-00
Juan Salazar.....	1-00	Fernán Corrales.....	1-00	David Alvarado.....	3-00
Pedro Solís.....	1-00	Trinidad Rojas.....	6-00	Mario Cartago.....	3-00
Trinidad Montero.....	12-00	José M. Corrales.....	3-00	José Tenorio Hidalgo.....	3-00
Cecilio Montero.....	1-00	José Méndez Corrales.....	1-00	Ramón Herrera.....	3-00
Francisco Mora.....	12-00	Bartolo Méndez.....	6-00	Ramón Rodríguez.....	25-00
Jerónimo Mora.....	1-00	Autolín Calderón.....	3-00	José Arguedas y Cordero.....	3-00
Bernardo Serrano.....	3-00	Florencio Núñez.....	1-00	Valentín Brenes.....	3-00
Vicente Rodríguez.....	1-00	Lorenzo Herrera.....	3-00	Vicente Brenes.....	1-00
Concepción Rodríguez.....	1-00	Juan Jara.....	12-00	Rafael Valverde.....	1-00
Ricardo Mora.....	1-00	Nicolás Rojas.....	12-00	Cirilo Zamora.....	1-00
Agapito Corrales.....	1-00	Tereso Méndez.....	6-00	Romualdo Herrera.....	3-00
Ramón Jiménez.....	1-00	Gabino Tenorio.....	6-00	Rafael Barrantes.....	1-00
Isabel Porras.....	3-00	Rosa Tenorio.....	6-00	Francisco Rodríguez.....	1-00
Juan Méndez.....	1-00	Guadalupe Araya.....	1-00	Josefa Barrantes.....	3-00
Joaquín Porras.....	1-00	Onocifero Araya.....	6-00	Rafael Umaña.....	1-00
Domingo Castro.....	1-00	Eliás Rodríguez.....	1-00	Germán Rodríguez.....	1-00
Silvino Porras.....	1-00	Patrocinio Rodríguez.....	1-00		
Valentín Porras.....	3-00	Juan Rojas.....	1-00		
Melquiades Porras.....	1-00	Mauro Núñez.....	25-00		
Agripino Porras.....	1-00	Antonio Chaves.....	12-00		
Manuel Porras.....	1-00	Vicente Jiménez.....	6-00		
Timoteo Barbosa.....	3-00	Rafael Tenorio.....	3-00		
Salvador Barbosa.....	6-00	Pablo Tenorio.....	3-00		
Guadalupe Rivera.....	1-00				

San José, 22 de noviembre de 1888.

JOSÉ M. UMAÑA.

HACIENDA.**EDICTO.**

A las doce del día cinco de diciembre próximo, se rematarán al mejor postor, en la puerta principal de esta Administración, las siguientes mercaderías:

Una caja marcada J. D. 19, conteniendo 44 kilogramos fósforos, apreciados estos en veinte pesos, y 12,000 puros valorados en seiscientos pesos.

Cinco barriles, marca J. D. sm., conteniendo 419 kilogramos de azúcar, sin refinar, apreciados en ochenta y tres pesos ochenta centavos, y cinco garrafones de anizado del mono, conteniendo 118 litros, valorados en doscientos diez pesos.

Las mercaderías expresadas pertenecían al reo ausente Juan de Abrió, quien pidió su desalmacenaje ocultando su verdadero contenido, por cuyo motivo en sentencia ejecutoriada, fueron declaradas en irremisible comiso, mandándolas vender en subasta pública para los efectos de ley. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en la ciudad de Limón, á las doce del día catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Administración de la Aduana de Limón.

BALVANERO VARGAS.

Eduardo Charpentier M.,

3-3 Secretario.

PODER JUDICIAL.**Sala 2ª de Apelaciones.**

21 y 22 de noviembre.

1.—En la delación hecha por doña Guadalupe Zeledón, viuda de Alvarado, contra el Gobernador de esta provincia, Licenciado don Francisco M^a Fuentes, por atribuírsele exceso en sus funciones, se sobreseyó por dos votos el procedimiento.

2.—Se admitió el desistimiento propuesto por don Manuel Esquivel, del recurso de apelación, y teniéndose por firme la sentencia de primera instancia, se ordenó la devolución del expediente relativo á la ejecución que aquél sigue contra la sucesión de don Inocente Barrios y Muñoz, en cobro de pesos.

3.—Por falta de notificación oportuna de una providencia, se difirió la vista del juicio ventilado entre Rafaela González y Melchor Leitón, sobre pensión alimenticia, para las doce del día veinticuatro del corriente.

4.—Se declaró allanada la excusa puesta por don Ramón Carranza y por consiguiente hábil á este Magistrado para conocer de un incidente sobre pago de costas, promovido por don Higinio Sandoval contra doña Juana Arias de Chaverri; y se señalaron para la vista las doce del día doce de diciembre próximo.

5.—Se señalaron las doce del día trece del mismo mes, para la vista del interdicto sobre restitución, promovido por Francisco Barrantes contra Ramón Ramírez.

6.—Por excusa del señor Magistrateo Serrano, para conocer de la causa seguida en averiguación de la sustracción de un timbre de \$ 25, se dió audiencia á las partes para que allanen ó nó dicha excusa.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal, de las siguientes sumarias:

7.—Contra Raimund Arias, por rap-

to. Contra Rafael Alfaro, por incendio.

8.—Para averiguar la causa de la muerte de Francisco Alvarado.

9.—Contra Samuel Céspedes, por abigeato.

10.—Contra Santos Solano Marin, por amenazas de atentado.

11.—Contra Esteban Rojas y Jesús Campos, por hurto.

12.—Contra Estanislao Hernández, por lesiones.

13.—Contra un indio Gómez, por homicidio.

Secretaría de la Sala 2ª.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 22 de noviembre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

Sala 2ª de Apelaciones.

23 de noviembre.

1.—Sobre el recurso de revocatoria establecido por doña Guadalupe Zeledón, del auto de sobreseimiento que recayó en la delación contra el Gobernador de esta provincia, Licenciado don Francisco María Fuentes, se decretó una audiencia al Promotor Fiscal y al indiciado, por tres días cada uno y en el orden que quedan colocados.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal en las sumarias siguientes:

2.—Para averiguar la causa de la muerte de Bonifacio Guerrero.

3.—Para averiguar el autor del delito de abigeato cometido en perjuicio de Ramón Aguilar.

4.—Para averiguar el autor del delito de lesiones á Espiritusanto Chaves.

5.—Con citación de Cosme y Jesús Salazar, se mandó extender por la Secretaría la certificación de unas diligencias que José Arguedas solicitó en la ejecución que contra ellos sigue por el otorgamiento de una escritura; y se señalaron para la compulsa, las dos de la tarde del cuatro de diciembre próximo.

24 de noviembre.

1.—Renunciada por parte del señor Promotor Fiscal la audiencia conferida respecto de la revocatoria del sobreseimiento decretado en favor del Gobernador de esta provincia, se dispuso que continúe el trámite con este funcionario.

2.—Se pronunció sentencia contra el Gobernador don Rafael Echavarría, condenándole por aplicación de tormento á Lupario Peña y Pilar Espinar, á sesenta días de arresto conmutables en multa, por ambos delitos: á diez y nueve meses y doce horas de suspensión del empleo, y á la satisfacción á los ofendidos, de los daños y perjuicios ocasionados.

2.—En virtud de que la pena impuesta al mencionado Gobernador no es corporal, y á solicitud del mismo, se decretó su excarcelación bajo fianza de haz, y habiéndola rendido en el acto, se le mandó poner en libertad.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento proveído por el señor Juez del crimen de Puntarenas en favor del Alcalde interino, don Cruz Flores, en la acusación que por detención arbitraria le promovió el señor Juan Francisco Torres.

San José, 26 de noviembre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A quienes interese se hace saber: que

en esta fecha se ha presentado el señor José Zumbado y Madrigal, mayor de cuarenta años, soltero, artesano y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: 1ª—Terreno en su mayor parte sembrado de café, y el resto de potrero, situado en el Paso de la Vaca, distrito segundo de este primer cantón; constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, el río de Torres y terreno de Dolores Madrigal, calle en medio; Sur, cafetal de Cornelio Artavia y solar de León Moya; Este, también el río de Torres; y solares de las casas de Félix Araya y del exponente; no tiene ningún gravamen ni carga real; lo hubo por compra á la señorita María García y Muñoz, y vale próximamente ochocientos pesos. Segunda.—Terreno inculto, situado en el mismo punto que el anterior, distrito y cantón citados, constante de trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de largo, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de ancho, lindante: Norte, propiedad del exponente; Sur, ídem de Félix Araya; Este, el terreno antes deslindado; y Oeste, la calle real de la Uruca; tampoco tiene gravamen ó carga real, lo hubo por compra á la misma señorita María García Muñoz de este vecindario, y vale próximamente cien pesos.

Se publica este edicto para que los que se crean con algún derecho en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José, 8 de noviembre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

Con noventa días de término, contados desde el día de la primera publicación del presente edicto, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios en la sucesión de los señores José María Madrigal y Rosa Calderón, que fueron mayores de edad, cónyuges, labradores y de este vecindario, para que en el indicado término se presenten á hacer uso de sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Asimismo hago saber: que el señor Juan José Irola, nombrado albacea provisional en la referida mortuoria, tomó posesión de su cargo, á las cinco de la tarde del día veintidós del corriente mes.

Alcaldía única accidental.—Paraíso, noviembre veintiséis de mil ochocientos ochenta y ocho.

SANTIAGO JIMÉNEZ.

A. Sánchez. *Pant. Pereira.*
3-1

A las once y media de la mañana del día quince de diciembre próximo, se venderán por este Juzgado, en el portón exterior del Palacio de Justicia, y al mejor postor, las fincas siguientes: 1ª—Patio de beneficiar café y dos fajas cultivadas de café, contiguas á dicho patio, compuesto éste de una trilla, dos pilas enlazadas, un corredor de media agua al Este, otro ídem al Norte y otro ídem al Sur; situado todo en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos del patio de beneficio: Norte, calle en medio, propiedad de Miguel Gómez, María Pérez y Bernabé Lizano; Sur, una de dichas fajas: Este, calle en medio, propiedad de Juan Leitón, Julián Chaverri, Concepción Luna y Mariano Chaverri; y Oeste, la otra faja; de la primera faja: Norte, el patio de beneficio; Sur, calle en medio, propiedad de Pascual Solórzano. Este, calle en medio, ídem de Concepción Luna; y Oeste, propiedad de Gil Bogarín; y de la segunda faja: Norte, calle en medio, propiedad de Bernabé Lizano; Sur, ídem de Gil Bogarín; Este, el patio de beneficio; y Oeste, calle en medio, ídem de Onofre Zúñiga. Medida superficial de todo el patio: cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados; del primer corredor, veintiséis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros de largo por cuatro metros, diez y ocho centímetros de ancho; del segundo corredor, ocho metros, treinta y seis centímetros de largo, por cuatro metros, diez y ocho centímetros de ancho; y del tercer corredor, trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de largo, por cuatro metros, diez y ocho centímetros de ancho; y de la primera faja, sesenta y seis metros, ochenta y ocho centí-

metros de largo, por diez y seis metros, setenta y dos centímetros de ancho; y de la segunda, como cincuenta metros, diez y seis centímetros de largo, por diez y seis metros, setenta y dos centímetros de ancho. Inscrita esa finca en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento dos, folio doscientos cuarenta y cuatro, finca número seis mil setecientos sesenta y siete, asiento número cuatro. Se encuentra hipotecada al Banco Anglo Costarricense, por la suma de dos mil quinientos pesos, según inscripción hecha en el Registro de las Hipotecas, tomo catorce, folio trescientos veinticuatro, número once mil setecientos seis. Está valorada en ocho mil pesos. 2ª—Terreno dedicado á la agricultura, situado en el paraje llamado "La Breña," barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de José María Alvarado; Sur y Este, ídem de Juan Torres; y Oeste, ídem de Antonio Lépiz y Tomás Arguedas, calle pública en medio. Medida superficial: sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Gravámenes, ninguno. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y seis, folio ciento cuatro, finca número once mil cincuenta y siete, asiento cuatro. Valorada en ochocientos pesos. 3ª—Solar inculto, situado en el cuartel de la Laguna, distrito primero de este cantón. Linderos: Norte, casa y solar de Ursulina García; Sur, calle en medio, propiedad de Ramona Lizano; Este, también calle en medio, casa de Hilaria Rodríguez; y Oeste, casa y solar de Pilar Corrales. Medida superficial: como veinte metros, novecientos milímetros de frente, por veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros de fondo, ó sean cuatro áreas, setenta y una centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Sobre esta finca pesa una hipoteca á favor del Banco Anglo Costarricense, por mil quinientos pesos. Inscrita en el Registro de las Hipotecas, tomo catorce, folio trescientos veinticuatro, inscripción número once mil setecientos seis. Está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos sesenta, folio ciento diez y siete, finca número catorce mil doscientos treinta y uno, partido de San José, asiento nueve; y está valorada en tres mil pesos. Dichas tres fincas pertenecen á don Warren Collingwood Ueckles y Percy, y se venden á solicitud del curador definitivo de la quiebra del mismo señor Ueckles, para pagar á sus acreedores. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, noviembre veintidós de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARCELO BRENES.

3-2 *Antonio Zelaya,*
Secretario.

A las doce del miércoles 5 del entrante diciembre, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se dará principio á la venta en pública almoneda de los bienes siguientes:—Terreno como de 9 metros y 296 milímetros de frente por 83 metros y 600 milímetros de fondo, plano, sembrado de café, situado en el distrito de San Joaquín, número 7º del cantón 1º de esta provincia.—Linderos: Norte, calle pública; Sur, terreno de Joaquín Vargas, calle pública de por medio; Este, terreno de Gregorio Alfaro; y Oeste, ídem del mismo Gregorio Alfaro, calle pública de por medio.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 114, folio 59, finca número 7260 "Oriental," inscripción número 2; valorado en \$ 115-00.—Los materiales de una casa que existía en el terreno antes descrito, valorados en \$ 35-00.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del señor José Angel Obando y Chaves, y se venden á solicitud de los interesados en ella para el pago de costas y deudas de la misma mortuoria.—Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 17 de noviembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
3 v. 2. Secretario.

A las doce del lunes diez del próximo entrante diciembre, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca que se describe así: casa construcción de adobe, junto con el solar en que está ubicada, sitas en el distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, que miden, la casa cinco metros de largo y tres de ancho, y el solar diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle en medio, propiedad de Luis Moja; Sur, ídem de Fausto Solano; Este, ídem de Santana Quesada; y Oeste, calle en medio, ídem de Antonio María Solano, valorada en cincuenta pesos. Según sentencia del Alcalde don Francisco Avendaño, la finca deslindada que es la misma que determina la ejecutoria que sirve de base á este expediente, perteneció á los finados Nicolás Vega y Lina Coto; y se vende á solicitud del señor Jesús Casio Quesada Coto, con citación de los señores Bruno Vega, Juan, Joaquina y Dionisio Matamoros, quienes según la misma sentencia forman parte de la sucesión de Nicolás Vega y Lina Coto citados, por no admitir cómoda división. Se advierte: que en la sentencia no se dice que la finca esté ó no inscrita, quienes sean los únicos que representan la sucesión, ni cuándo se tramitó el juicio mortuario.

Alcaldía única, Paraíso, 10 de noviembre de 1888.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza y M.—Greg. Sáenz.
3. v. 2.

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos, en los inmuebles que se describen, que el señor Casimiro Picado y Porras, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión, á fin de obtener la inscripción de las fincas siguientes: 1ª Terreno plano y quebrado, de potrero, agricultura y montes, sito en San Pedro del barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de don José María Rodríguez; Sur, terreno del promoviente en parte, y en parte terreno de José y Calixto Ugalde; Este, terreno del promoviente; y Oeste, río "Prendas" en medio, terreno de Diego Chaves, y sin el río en medio, terreno de José Calixto y Marcos Ugalde; mide cuarenta y cinco hectáreas y treinta áreas; no tiene gravamen; lo adquirió dicho señor Picado junto con otro terreno, por compra á don Antolín Quesada, y vale hoy quinientos pesos. 2ª Terreno plano y quebrado, de potrero, caña de azúcar y montes, sito en la Ceiba del barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Juan González y de José María Soto; Sur, terreno del promoviente; Este, calle en medio, terreno de doña Angelina Soto; y Oeste, quebrada del Tigre en medio, terreno de Carlos Guardia; mide cinco hectáreas y sesenta y cinco áreas; no tiene gravamen; lo adquirió el señor Picado por compra á los señores Bibiana González, Julián Jiménez y Reyes Gómez, y vale próximamente ciento cincuenta pesos. En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se aparezcan, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Alajuela á las dos de la tarde del diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3-2

La señora Rafaela Chavarría y Barquero, viuda del señor Ramón Eduarte, mayor de treinta años, de oficio doméstico y este vecindario, solicita título posesorio de la finca que se describe así: casa de habitación y su solar correspondiente, situada en el centro de esta villa y colindante: al Norte, con propiedad del señor Manuel Chavarría; al Sur, calle pública en medio, con id. de Joaquín Valerio; al Este, con id. de Juana Ramírez; y al Oeste, calle pública en medio, con id. de Agustín Villalobos; la casa fué construída á expensas de la sociedad matrimo-

nal de la petente y del finado Eduarte referido, y el solar por compra hecha por la misma sociedad, al señor Lucas Eduarte. Para que los que tengan derechos que deducir sobre la finca descrita puedan verificarlo, se les señala con tal intento treinta días á contar desde la primera publicación del presente edicto.

Alcaldía única de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia.

Noviembre 20 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Adolfo Segura,
Srio.

3 v. 2.

La señora Espíritusanto Solano y Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del Paraíso, se ha presentado justificando la posesión que tiene en los inmuebles siguientes:—1ª Una casa de madera cubierta de teja, constante como de seis metros, y como de cinco metros de ancho, y el terreno en que está ubicada, de pastos y montes con una pequeña parte sembrada de caña de azúcar, de superficie quebrada, y de forma irregular, constante como de veinte hectáreas con estos linderos: al Norte, río de Reventazón en medio, terrenos de Ramón Picado y Trinidad Contreras; Sur, camino de Tucurrique en medio, terrenos de mi propiedad y José Mª Loria; Este, terrenos de Carlos Sánchez, Juan Magdaleno y Estanislada Vázquez; y Oeste, río Reventazón en medio, terrenos de Buena Ventura Ramírez y Ramón Picado. La casa fué construída por la señora Solano y el terreno comprado á los señores Tomás Meneses y Antonio Solano. 2ª—Terreno de superficie quebrada, de breñas, sin cultivo, constante como de cuatro hectáreas, que tiene por linderos: Norte, camino de Tucurrique en medio, terrenos de Juan Magdalezo é Higinio Vázquez y Arcadio Solano; Sur, río de Guatuzo en medio, terreno de Nicolás Cubero; Este, terreno de Higinio Vázquez; y Oeste, camino de Tucurrique en medio, terreno de propiedad de la señora Solano. Adquirido por compra á Clemente Calderón. Ambos inmuebles están libres de gravámenes y están situados en Guatuzo, distrito primero, cantón segundo de esta provincia. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.

8 de noviembre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL ARCE Y PÉREZ, Alcalde único de la villa de San Mateo.

Hace saber: que el señor Vicente Alfaro y González, mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Mastate de esta jurisdicción, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de la finca siguiente: un terreno de treinta manzanas, ó sean veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, de superficie parte plana y parte quebrada, con algunos desmontes, situado en el barrio del Mastate de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: por el Norte, con terreno de los señores Juan Oreamuno, José María Santamaría, Francisco Naranjo y Dionisio Maroto; por el Sur, con terrenos de propiedad del solicitante y Gabriel Montero; por el Este, con terreno del señor Francisco Naranjo, calle real en medio; y por el Oeste, con id. del mismo solicitante, quebrada del Guayabal en medio. Está libre de gravámenes; la hubo el señor Alfaro y González por compra que de ella hizo al señor Tomás Flores; y vale trescientos pesos. Se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, que al efecto se les designa.

Alcaldía única de San Mateo, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL ARCE.

Máximo Ocampo.—Fidel Quesada.
3 v. 3.

A las doce del día diez y ocho de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y al mejor postor, el derecho á ocho hectáreas del terreno baldío denunciado por los señores Manuel y José Badiella Villa obos y Castro, respectivamente; situado en el barrio de Piedras de San Ramón, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela, distrito sétimo, cantón tercero escolar de la misma, lindante: al Oeste y Sur, con terreno baldío; al Norte, con propiedad de Manuel José Mora; y al Este, con ídem de Juan Carranza. Volocado á dos pesos hectárea. Según el agrimensor que practicó la medida, este terreno es de superficie quebrada y pedregosa en algunos puntos; no contiene maderas de construcción; es propio para pastos; tiene suficientes aguas; y dista de San Ramón veintidós kilómetros, próximamente. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, noviembre 21 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosrío.

3-2

A quienes interese, se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Salazar Cubillo, mayor de veintitrés años, soltero, agricultor y de este vecindario, promoviendo la justificación de la posesión de una finca situada en el Zarcero, distrito cuarto de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y se describe así: terreno de superficie varia, cultivado de pastos, lindante: Norte, terrenos de Adriano Camacho, Miguel Hernández, Vicente Solís y José María Salazar, todos con calle pública de por medio; Sur, río del "Espino" de por medio, terreno de Elías Arias; Este, quebrada de por medio, terreno de Eliseo Vargas; y Oeste, terreno de Francisco Alvarado; mide nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene ningún gravamen; la hubo por herencia de sus finados padres Rafael Salazar y María Cubillo Rodríguez; y la estima en quinientos pesos. En consecuencia se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca que se trata de inscribir, que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en esta Alcaldía.

Alcaldía Única.—Naranjo, noviembre 18 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN

Rafael Rodríguez M.
Srio.

3. v. 2

Josefa Ramirez Calvo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: finca situada en el pueblo de Quiricot, distrito quinto de este cantón, que consiste en una casa pared de adobe, madera de cuadro, cubierta de teja, junto con el solar en que está ubicada, que miden la casa cinco metros de frente por cuatro metros, trece centímetros de fondo, y el solar veinticinco metros veintidós centímetros de frente, por treinta y un metros veintiocho centímetros de fondo, que linda: Norte, con la Iglesia del pueblo de Quiricot; Sur, solar de Ramon Olivares; Este, río Taras en medio, potrero de Jacinto Astorga; y Oeste, con la plaza de Quiricot, libre de gravámenes, adquirida por herencia de sus abuelos Daniel Calvo y Felipa Obando, y vale cuarenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º—Cartago, noviembre 21 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.
3 v. 2.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.

Cita y emplaza á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Juan María Rodríguez Viquez, que fué mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de este cantón, para que en el término de noventa días que al efecto se les señala, se presenten á deducir sus derechos. Este término de noventa días empezó á correr el 20 de octubre del presente año, fecha de la primera publicación de este edicto, del cual esta es la segunda publicación.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—23 de noviembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

A las doce del día doce del entrante diciembre, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará al mejor postor la finca siguiente: terreno, parte de agricultura y parte de potrero y montes, comprensivo de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, sito en el paraje llamado "La Guácima", barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero del cantón primero de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de José Manuel Castillo, calle en medio; Sur y Oeste, propiedad de José María Muñoz; y Oeste, ídem de Juan Rojas, antes de la señora Antolina Guzmán. Inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo doscientos veintiséis, folio cuatrocientos sesenta y nueve, finca quince mil trescientos noventa y cinco, asiento uno. Valorado en trescientos pesos. Perteneció á la mortuoria del señor Casimiro Moreira y Guzmán, y se vende á solicitud de los interesados en ella, para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura, acuda que se le admitirá si es arreglada.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—22 de noviembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Al señor Silas W. Hastings, mayor de edad, empresario, natural de los Estados Unidos de Norte América, vecindado en esta República y actualmente ausente de la misma, hace saber:—que á solicitud de don Francisco Napoleón Millet y Castillo, de este vecindario, esta autoridad dictó el auto siguiente: "Juzgado segundo civil en primera instancia. San José, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. En vista del giro que esta parte presenta por el cual consta que el postulante ha depositado en el Banco de la Unión la suma de setecientos cincuenta pesos para responder de daños y perjuicios del embargo que solicita, librese éste contra bienes del señor Silas W. Hastings en cantidad bastante á cubrir la responsabilidad que sobre él pesa por la suma de dos mil quinientos pesos é intereses correspondientes. Se previene al postulante deduzca su acción en el término de treinta días después del embargo, bajo apercibimiento de daños y perjuicios si no lo verifica. Marcelo Brenes.—Antonio Zelaya, Prosecretario." Y se hace esta publicación para los efectos del artículo 102 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.—23 de noviembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

Abierta la sucesión de la señora Juliana Murillo y Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, cito á todas las personas que se consideren con algún derecho en su mortuoria, para que dentro del término de noventa días se presenten en esta Alcaldía á hacer uso de sus derechos, con el apercibimiento que si no lo verifican en el término señalado, pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía del cantón de Escasú.—21 de noviembre de 1888.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

A las doce del día veinte de diciembre próximo venidero, se venderá en la puerta de esta Alcaldía y al mejor postor, la finca que se describe así: terreno sin cultivo, en montes, constante de treinta y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas, ochenta y siete centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados; situado en el "Palmital", del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia y bajo los linderos siguientes: al Norte, río de "San José" en medio, con propiedad de la sucesión del finado Francisco Arias; al Sur, calle de la "Vihora" en medio, con propiedad de los herederos de Mariano Monje, antes, hoy de Pedro Morales; al Este, con propiedad antes, de Isabel Zeledón, hoy de Eulogio Sebiare; y Oeste, con propiedad de José Antonio Zeledón, antes, hoy del mismo señor Sebiare. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y siete, folios ciento trece y ciento catorce, finca número diez y siete mil setecientos cincuenta y seis, "Oriental", asientos uno y dos. Está libre de gravámenes y en ella son copropietarios los señores don Eulogio Sebiare y Zeledón, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, y la finada doña Teresa Zeledón Villanea, que fué mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario: el primero, por la cantidad de \$ 111-37, y la segunda por la cantidad de \$ 102-37, proporcionales á la cantidad de \$ 213-74, en que fué valorado el terreno antes dicho para su inscripción. El derecho á la cantidad que pertenece á don Eulogio Sebiare, lo adquirió éste por compra hecha á don Salvador Zeledón y Villanea, cuyo derecho se halla inscrito en el mismo Registro, bajo el mismo número, asiento dos; y el que perteneció á la finada doña Teresa Zeledón y Villanea, lo adquirió ésta por herencia legítima de su señor padre Eusebio Zeledón, y cuyo derecho pertenece hoy á la sucesión de la expresada señora, que la componen sus hijos y únicos herederos, señores Clodomiro, León y Donata Camacho y Zeledón, mayores de edad, solteros los varones, casada la mujer y de oficios domésticos, artesanos los primeros y todos vecinos de la ciudad de San José, y únicos interesados en la mortuoria de la expresada señora Teresa Zeledón y Villanea. La finca antes descrita está valorada para el efecto de venderla, á razón de \$ 5-00 hectárea; y se vende de orden de este Juzgado y á solicitud de los interesados, por no admitir cómoda división, cuyo producto será repartido entre los conductores. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía del Puriscal.—13 de noviembre de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^a Murillo,
Srío.

3:—2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor José Solano Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno cultivado de caña de azúcar, de superficie plana, situado en el barrio de la Concepción, distrito 4^o, cantón 1^o de esta provincia; mide como seis áreas, y linda: Norte, Sur y Oeste, propiedad del solicitante: Este, calle pública en medio, propiedad de Manuel Castro y Dolores García; adquirido por compra á Dolores García; libre de gravámenes, y lo estima en veinticinco pesos. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho en dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Noviembre 12 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Srío

3—2

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez de 1^a instancia de la provincia de Heredia.*
Hace saber á quienes interese, que en el juicio ordinario establecido por el señor Agente Fiscal para que se le nombre un tutor al joven Gonzalo Córdoba, ha recaído la providencia que dice: "Juzgado de primera instancia civil.—Heredia, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de noviembre del año de mil ochocientos ochenta y ocho.—De acuerdo con el artículo 798 del Código de Procedimientos vigente, convóquese por edictos que se publicarán

por tres veces en el periódico oficial, á todos aquellos que tuvieren derecho á la tutela.—Ramón Bustamante.—Tranquilino Ulloa, Secretario."

Juzgado de primera instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, noviembre diez y siete de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Santiago Hidalgo y Herrera, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "Palmital", de San Jerónimo de la villa de Grecia, distrito y cantón tercero de la provincia de Alajuela, distrito número dos, cantón segundo escolar de la misma, entre los siguientes linderos: al Norte, terreno baldío; al Sur, terreno del señor Pedro Alfaro; al Este, terreno baldío; y Oeste, también terreno baldío.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

3—3

A las doce del día diez de diciembre entrante, en la puerta exterior de esta Alcaldía, en el mejor postor, se rematará el inmueble siguiente: un derecho proporcional á la cuarta parte en una casa de nueve metros, seiscientos catorce milímetros de frente, por once metros, doscientos ochenta y seis milímetros de fondo, ubicada en un solar del mismo frente de la casa y de veinte metros, nueve decímetros de fondo, sitos en la Cuesta de Moras, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de don Pedro Reitz; al Sur, calle en medio, ídem de Rafael Alvarado y Tomasa Rojas; al Este, casa y solar de Felipe egura; y al Oeste, ídem de Josefa Durán; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio quinientos treinta y uno, finca número once mil novecientos noventa y siete, "Oriental", asiento uno, valorada en trescientos cincuenta pesos; y el derecho que se va á rematar valorado en ochenta pesos cincuenta centavos.—Este derecho pertenece al menor José Salas Calderón; y se vende previa información de utilidad y necesidad por no admitir cómoda división.—Esta finca perteneció á los cónyuges José Salas y María Josefa Calderón y Monje.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2^a de San José, 19 de noviembre de 1888.

JOSÉ M^a ZUMBADO.

Manuel Valerín,
Secretario.

3. v. 2.

Ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Modesto Guevara Láscarres, mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de la finca siguiente: terreno propio y plano, inculto, de figura rectangular, constante de tres áreas, diez y ocho centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, con un galerón en él ubicado que mide trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, cubierto de teja; esta situada esta finca en el barrio de Concepción de esta villa, distrito 2^o, cantón tercero de la provincia de Cartago; lindante: Norte, calle pública en medio, con finca de Antonio Calvo; Sur y Este, con hacienda de don Mariano Montealegre; y al Oeste; con ídem del mismo señor Montealegre, río de María Aguilar de por medio. Esta finca la hubo por compra al señor José Durán y el galerón lo construyó á sus expensas: hace más de 36 años que la posee, y vale \$ 250. Está libre de gravamen; y se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún interés, se presenten á hacer uso de sus derechos

dentro del término de 30 días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Unión, 7 de noviembre de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Francisco Vargas O.,
Secretario.

3—2

MARCELO BRENES, *Juez 2^o civil de esta provincia.*

A quienes interese hace saber: que el señor don José Mercedes Astúa y Velarde, mayor de edad, casado, agente de asuntos judiciales y vecino de esta ciudad, en su calidad de albacea en la mortuoria de los cónyuges don Martín Mora Quesada y doña Ana Jiménez y Castro, que fueron mayores de edad, agente de negocios judiciales el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado solicitando información posesoria de la finca que se describe así: "Terreno inculto, situado en la segunda manzana al Sudeste de la plaza principal, hoy Parque Central de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de tres áreas, noventa y una centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, próximamente, lindante: al Norte, propiedad de Eduvigis Castro y de la sucesión de la señora Jesús Castro; Sur, ídem de Luis Casal, Jesús María Mora y Napoleón Millet; Este, ídem de José Navarro; y Oeste, calle del Laberinto en medio, ídem de Enrique Reichel y Juan Rafael Mora Chavarria. La finca descrita no tiene ningún gravamen; y vale próximamente \$ 400-00. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca que se trata de inscribir, que dentro del término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José.—Noviembre 24 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día catorce de diciembre próximo, se venderá por este Juzgado en el portón del Palacio de Justicia y al mejor postor, la finca siguiente: potrero situado entre los barrios del Hatillo y Alajuelita, distritos noveno y décimo, cantón primero de esta provincia, linderos: al Norte, río Tiribi en medio, potrero de Juan Hernández y cafetal de Agapito Jiménez; Sur, camino de Alajuelita en medio, hacienda de la Verbena y terreno de Pedro Fuentes; Este, propiedad de Esteban Rojas; y Oeste, calle en medio, propiedad de Toribio Rojas.—Medida superficial: ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintisiete, folio quinientos cincuenta y uno, finca número once mil setecientos veintisiete, "Oriental", asiento dos. Está hipotecada á los acreedores de esta quiebra; valorado en tres mil pesos. Pertenece á la sociedad Tinoco y Compañía, y se vende á solicitud del curador de la quiebra, para hacer pago con su producto á los acreedores. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José, noviembre

veintiséis de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srío.

3 v. 2...

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.*

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión del que fué Guillermo Holst y Meyer, mayor de cuarenta y cuatro años, artesano, natural de Hamburgo y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en esta oficina, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien correspondiera si en el término fijado no se presentaren.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.—Noviembre 27 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srío

3—1

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil en primera Instancia de esta provincia.*

A quienes interese hace saber: que en el expediente creado con motivo de la quiebra de los señores Tinoco y Compañía de este comercio, y á solicitud del curador definitivo de la misma quiebra, señor Licenciado don Andrés Venegas y García, se ha dictado la providencia que en lo conducente, dice así: "Juzgado segundo Civil en primera Instancia, San José á la una y media de la tarde del día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Como lo pide: se convoca á todos los acreedores de la presente quiebra para que en el término de treinta días, se presenten en este despacho á legalizar sus créditos: señalando á los residentes en los Estados Centro América é Istmo de Panamá, el de dos meses; el de cuatro meses, á los que residan en las Islas Antillas, en la República del Norte, y Sur de América y en Europa; y á los que residan en lugares más distantes, el de seis meses.—Para la junta de examen y de reconocimiento de créditos, señálanse las doce del lunes diez y siete del entrante diciembre. Hágase publicación de esta providencia en el periódico oficial."

Juzgado 2^o civil en 1^a Instancia de la provincia de San José, 22 de noviembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3 v. 2

A todos los interesados en la mortuoria del señor José Segura Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, hago saber: que en esta fecha se ha decretado una junta general con el objeto de que elijan albacea propietario y suplente para que digan sobre el inventario y avalúo practicados y sobre los reclamos pendientes contra la sucesión.—La junta se verificará en esta oficina á las nueve de la mañana del martes once del mes de diciembre próximo.

Alcaldía 3^a—San José, noviembre 27 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquilino Fonseca,
3. v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

AVISO.

A las 12 m. del día 15 de diciembre próximo, se rematarán en el mejor postor, en esta oficina, los impuestos municipales de introducción de sal elaborada en el país, carne salada y destace de cerdos, correspondientes al año entrante de 1889.—La base es de \$ 2.000-00, pagaderos por trimestres adelantados. También se rematará el mismo día y hora, el derecho de gallera con base de \$ 41-85, al contado.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

20 de noviembre de 1888.

El Gobernador,

5—2 SALV. JIRÓN.

ANUNCIOS.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de diciembre próximo de 1888.

Fechas.	NOMBRES.	Situación.
Dicbro. 1	Ramón Royo	San José.
" 1	R. Antonio Jurado	San Ramón.
" 1	Eusebio Vicente	San José.
" 1	J. Sánchez G. & C ^{ta}	Limón.
" 1	Becisario Ramirez	"
" 1	Apollinar Ardón	Alajuela.
" 1	José María Odio	"
" 2	Abdon Umaña	Ateñas.
" 2	Justo A. Facio	Juan Viñas.
" 2	Arceles Vargas	San Isidro.
" 2	Rafael Rivera Garcia	Liberia.
" 2	Hudson y Reid	Limón.
" 3	Francisco Cagizal	San José.
" 4	Alejandro Maklo	Limón.
" 4	Pedro Hurtado	Desamparados.
" 5	Esteban Colombo	Cartago.
" 5	Aljo Martín	San José.
" 5	Dario Zúñiga	Los Quemados.
" 5	Arturo Villegas	Alajuela.
" 5	Macario Molina	La Barranca.
" 6	Luis Gómez	Cartago.
" 6	Santiago Gutiérrez	San Vicente.
" 6	Jesús Arias	Cartago.
" 6	Pedro Terrés	San José.
" 7	Paulino Ortiz	Heredia.
" 7	Rosario Gutiérrez	San José.
" 7	Carlos Bianchi	Limón.
" 8	A. C. Miller	Madre de Dios.
" 8	Aquiles Acosta	San Ramón.
" 9	Ignacio Pérez	Limón.
" 10	Gabriel Mejía	Heredia.
" 10	Rafael Brenes	San Mateo.
" 10	Ernesto Reeve	Limón.
" 11	Minor C. Keith	Carrillo.
" 11	Juan Rodríguez	Matina.
" 11	Jorge Retana	Puriscal.
" 11	Ernestina Bourcy	Carrillo.
" 11	Cayetano Bermúdez	San José.
" 12	Santiago Castillo	San Ramón.
" 12	Enrique Quesada	Limón.
" 12	J. R. Parra	Sa. María, Dota.
" 12	José Sacripanti	San José.
" 12	Miguel López	Santa Bárbara.
" 12	Escalante & Hermano	San José.
" 13	Rafaela Rojas	"
" 14	Apolonio Leiva	"
" 14	Emilio Bolandi	"
" 14	Antolín Chinchilla	Naranjo.
" 14	Salvador Garbanzo	San José.
" 14	José E. Forest	Dos Novillos.
" 15	Jesús Vargas	Naranjo.
" 15	Andrés Mc. Adams	Puntarenas.
" 15	Eduardo Oreamuno	Naranjo.
" 16	Francisco Flores	San José.
" 16	Braulio Morales	Heredia.
" 16	Daniel González	"
" 16	Ricardo Castro	San Mateo.
" 18	Arturo Villegas	Alajuela.
" 21	José Díaz	Esparta.
" 21	Isabel Braun	Río Costa Rica.
" 21	Sotero Peña	Matina.
" 22	Antibal Figueroa	Esparta.
" 22	Nicolás Mateo	Limón.
" 22	Angel Vaglio	Carrillo.
" 22	Jorge Kelly	Matina.
" 23	Agustín Salazar	San José.
" 23	Mang Chong Sing & C ^{ta}	Puntarenas.
" 23	José Blanco	San José.
" 23	José Dolores Frutos	Alajuela.
" 24	Filadelfo Salazar	San José.
" 24	Fermin Gómez	Grecia.
" 24	Silvestre Darce	Puntarenas.
" 25	José María Sánchez	Cartago.
" 25	Isabel Gramalesi	Reventazón.
" 25	Domingo Perantonelli	Paraiso.
" 26	Matías Bolívar	Las Cañas.
" 28	José Barrantes	San José.
" 28	Cayetano Cagical	Alajuela.
" 29	José Victor Hfo	Puntarenas.
" 30	Gabriel Mejía	La Marina.
" 30	Bartolo Serra	"
" 30	Anna Moris	Limón.
" 30	Henry Grant	"

Inspección General de Hacienda.—San José, noviembre 27 de 1888.

MAN. M^a CALVO.

INSTITUTO DE ALAJUELA.

Los exámenes públicos que deben rendir los alumnos de este Instituto en el presente año, se verificarán del 26 del mes en curso al 16 de diciembre próximo, de las 7 á las 10 de la mañana y de las 5 de la tarde á las 8 de la noche, en el orden que manifiesta el cuadro que circuló anexo á La Gaceta del sábado 17 de los corrientes.

El personal del establecimiento tiene el gusto de invitar al público y especialmente á los padres y encargados de los alumnos, para que se sirvan honrar esos actos con su presencia.

Alajuela, 21 de noviembre de 1888.

6—2 RAF. OBREGÓN, Srio.

TAQUILLAS Y TERCENAS

cuyo impuesto debe renovarse en diciembre de 1888.

- 1º Alberto Cedeño.
- 1º Juan Quesada Sánchez.
- 1º Celidonio Loaiza.
- 1º Franco. Sedó.
- 1º Pedro Blanco.
- 8 Gabriel Acosta González.
- 11 12 Julio Alvarado.
- 12 Félix López.
- 23 Isidro Incera.
- 27 Victor Granados (Carrillo.)
- 28 Pilar Herrera.
- 31 Agusfín Atuelia.
- 31 Sinfoniano Azofoifa. (Uruca.)
- 31 Juan Chacón (S. Juan).
- 31 Josefa Cordero.
- 31 Franca. Campos de Atuelia.
- 31 Franco. Chaves.
- 31 Nicolás Gutiérrez (Guadalupe tere*)
- 31 Leonardo Herrera (tercena.)
- 32 Manuel J. Carranza (San José.)
- 31 Abraham Márquez.
- 31 José Mora y Mora.
- 31 Pedro Vallis (Estación F. C.)
- 31 Franco. Villalta (tercena.)

Tesorería cantonal de Instrucción Pública, San José, noviembre 28 de 1888.

JACINTO GUZMÁN.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles grandes, fuertes y nuevos, de capacidad de 750 á 900 botellas, al ínfimo precio de \$ 5 00.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 10 de noviembre de 1888.

20:—5.

Al público.

En la Fábrica Nacional de Licores se da carga para Puntarenas y Limón, consistente en barriles cómodos y de cuatro diferentes tamaños, conteniendo licor.

Administración General de Licores.

San José, 9 de noviembre de 1888.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

en la Administración General de Correos

POR FALTA DE FRANQUEO U OTROS MOT VOS.

Apellidos y nombres.	Destino.	Cartas.	Motivos de su detención.
Aguilar Ramón	Cartago.	4	No existe.
Acó Ant ^o	"	2	Desconocido.
Avendaño Manuel	Juan Viñas.	1	"
Alvarado Juan	Cartago.	1	"
Bolaños Elías	"	1	"
Brenes Antolín	"	1	"
Brookmann August	"	1	"
Barbosa Franco	"	1	"
Berker Gmo	"	2	No está en ésta.
Brenes Rafael	"	2	"
Barcelo Antonio	"	1	Desconocido.
Bavula Ignacio	"	1	"
Castro Irineo	"	1	"
Chaves José M.	"	1	No está en ésta.
Cremmens Paúl	"	2	No se conoce.
Chacón Roque	"	1	"
Cagigal Cayetano	"	1	"
Calvo Procopio	"	1	Desconocido.
Coto Joaquín	"	1	"
Cardell E. J. M.	"	1	"
Carvajal Matilde	"	1	"
Cortas Pedro	"	1	"
Charón Rafael	"	1	"
Cordero Jeremías	"	1	"
Durán Feliciano de	"	1	No se conoce.
Dosman Enrique	"	1	"
Echavarría Sebastián	"	1	"
Elroy A. B.	"	1	"
Fernández Ramona	"	1	"
Fuentes Laureana	"	1	"
Fórmera Alfonso	"	1	"
Facey Samuel	"	1	"
Fox H.	"	1	Desconocido.
Fuentes Ramón	"	1	"
García José María	"	1	No se conoce.
Guevara Juan B.	"	1	"
Geihl Carl	"	1	"
Jiménez Ubiastela	"	1	"
García M.	"	3	"
González Pedro	"	1	"
García Vicente	"	1	"
González Antonio	"	2	"
Ivaneo Manuel	"	1	"
Kronman R. U.	"	1	"
Leandro Luna	"	1	"
Lange Amalia	"	1	"
Lallan Prudencia	"	1	"
Miranda Iguina	"	1	"
Molina Tomás de C.	"	1	"
Montero José M.	"	1	"
Machado Gregorio	"	1	"
Merosham J.	"	1	"
Méndez Aurora	"	1	"
Montiel E.	"	1	"
Montealegre	"	1	"
Moller J. J.	"	1	"
Martín Pablo	"	1	"
Machado Gmo	"	2	"
Navarro Temasa	"	1	No está en ésta.
Ortega María	"	1	Desconocido.
Orteez J.	"	1	"
Pinto L. F.	"	1	"
Pepe Gerardo	"	1	"
Quiros Jesús	"	1	"
Quiros Gabriela	"	1	No se conoce.
Quesada Manuel de J.	"	1	"
Rojas Jesús	"	2	"
Priatti S.	"	1	"
Rodríguez Manuel M.	"	1	"
Rojas Manuel	Juan Viñas.	1	"
Ruiz Atanasio	Cartago.	1	"
Salas Taribio	"	2	"
Sunga Juan Pablo	"	1	"
Loprany Saturao	"	1	"
Sáenz Anselmo	Juan Viñas.	1	"
Sánchez Rosa	Cartago.	1	"
Serdas José M.	"	1	"
Skimerv H. G.	"	1	"
Suñiga Josefa	"	1	"
Salazar Benjamín	"	1	"
Salas Cristóbal	"	1	"
Sánchez José M.	"	1	"
Trejos Narciso	"	1	"
Tencio Juan	"	1	"
Vargas José M.	"	1	"
Vivas María Josefa	"	1	"
Vergara Antonio	Juan Viñas.	9	No está en ésta.
Welck	Cartago.	6	"
Nabarbuni Lamto	"	1	Desconocido.

Administración de Correos de Cartago.—San José, noviembre 21 de 1888.

El Oficial 2º

Miguel Bolandi.